

Estando de acuerdo las partes en la rescisión del contrato social, la liquidación procede con arreglo a la ley y a lo que especialmente determina el contrato.

Recurso de nulidad interpuesto por don Ruperto Miranda, en la causa que sigue con don César Jibaja, sobre rescisión de contrato.—Procede de Lima.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

Don César A. Jibaja y don Ruperto Miranda han constituido en julio de 1936 una sociedad minera para la explotación de la mina de plata Libertad bajo las estipulaciones que se leen en la copia de fs. 10 a 16.

Después del primer año de vigencia de este contrato, Miranda ha demandado su rescisión y liquidación de la sociedad.

Jibaja, a su vez en vía de reconvencción, ha demandado también la rescisión por distintas causas.

Además, han transcurrido ya, los 5 años de duración de la sociedad. Esta ha llegado pues al estado de liquidación por uno u otro motivo, en la que se debe-

rán tener en cuenta con arreglo al pacto y a la ley, los cargos que mutuamente se hacen los litigantes..

NO HAY NULIDAD en la sentencia recurrida por Miranda.

Lima, 28 de junio de 1941.

Araujo Alvarez.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 20 de agosto de 1941.

Vistos; de conformidad en parte con lo dictaminado por el señor Fiscal; y considerando: que las partes se hallan de acuerdo en la rescisión del contrato social; y que la liquidación de la compañía debe practicarse únicamente en la forma y con arreglo a la ley y al contrato: declararon NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fs. 532 vta., su fecha 24 de agosto del año próximo pasado, en cuanto confirmando la de primera instancia de fs. 487, su fecha 30 de noviembre de 1939, declara rescindido el contrato de sociedad a que se refieren la demanda y la reconvencción y que debe procederse a la liquidación de dicha sociedad, la que se entenderá con arreglo al contrato y a la ley mercantil, así como en la parte que declara infundada la demanda acerca de lo soli-

citado en el primer otro si del escrito de fs. 23: declararon INSUBSISTENTE la sentencia de vista en todo lo demás que contiene, sin costas; y los devolvieron.

Barreto. — Valdivia. — Ballón. — Pastor. —
García Maldonado.

Se publicó conforme a ley.

M. Arnillas O. de V., Secretario.

Cuaderno No. 1265.—Año 1940.
